



Presidencia Municipal San Luis de Cordero Dgo.



ACTA DE REUNION DE CABILDO #20

En el Municipio de San Luis de Cordero, Dgo. Siendo las 10:00 horas con 30 minutos del día 26 de Mayo del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Juntas en la Presidencia Municipal. Por el poder Ejecutivo del Municipio de San Luis de Cordero, Dgo. La C. SANDRA LUZ ARREOLA ALVARADO, **Presidente Municipal de San Luis de Cordero, Dgo.**, y El C. MARTIN YESCAS SERRANO, **Síndico Municipal**, con el objeto de instalar el SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Durango.

CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, DGO.

I. La C. Sandra Luz Arreola Alvarado, **Presidente Municipal** de y en su carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el "**Sistema Municipal de Protección**", en los siguientes términos:

I.1. Se crea el **Sistema Municipal de Protección de Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**, (en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de Protección"), que tendrá por objeto proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;
3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes;
5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
6. Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
9. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley;
10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;
11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescente, en la ejecución del programas municipales, y
12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

Un Nuevo proyecto



Presidencia Municipal
San Luis de Cordero Dgo.



Av. Hidalgo S/N C.P 35740 e-mail gobiernomunicipalslc@hotmail.com Tel. (671) 79-1-00-30

I.2. EL "Sistema Municipal de Protección" estará integrado por:

I.2.1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; C. Sandra Luz Arreola Alvarado.

I.2.2. Vocales que serán

- b. El Síndico Municipal: C. Martín Yescas Serrano.
- c. El Secretario del Ayuntamiento: Ing. Beatriz Adriana Meraz Silva.
- d. El Director de Finanzas Municipal: CP. Isaac Silva Jiménez.
- e. El Director de Desarrollo Social: Prof. Joel Alday Benavides.
- f. El Director de Educación: C. Araceli Rodríguez Flores.
- g. El Director de Salud: C. Edith Núñez Santillano.
- h. El Director de Trabajo y Previsión Social: Ma. Concepción Meraz Amancio.
- i. El Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito al Municipio.
- j. La Presidenta del DIF Municipal: Lic. Sandra Cecilia Corchado Arreola.
- k. El Director del Sistema DIF Municipal.
- l. El Procurador Local de Protección.
- m. El Instituto Municipal de la Juventud: C. José Alfredo Quintana Armenta.
- n. El Instituto Municipal de la Mujer: C. Perla Verónica Jiménez Valdez.
- o. El Director Municipal de Seguridad Pública: Héctor Mariano Jaquez Castro.
- p. Un representante de la sociedad civil: C. José Alfredo Quintana Armenta.

I.2.5. Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Luis de Cordero, Dgo. Suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "Sistema Municipal de Protección" estarán representadas por su titular y como integrantes del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal. Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

En las sesiones del Sistema participarán de forma permanente los Niños, Niños y adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "Sistema Municipal de Protección" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en Pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Pleno se reunirá por lo menos una vez cada seis meses a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

El "Sistema Municipal de Protección" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "Secretaría Ejecutiva", con autonomía técnica y de gestión, será el órgano operativo del Sistema Municipal y ejercerá función de Secretaría Ejecutiva.

^x La "Secretaría Ejecutiva" realizará las funciones siguientes:

- X.1. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- X.2. Elaborar el anteproyecto de Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema,
- X.3. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;

Un Nuevo proyecto



Av. Hidalgo S/N C.P. 35740 e-mail gobiernomunicipalstc@hotmail.comTel. (671) 79-1-00-30

- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local;
- X.5. Compilar los acuerdos que se tomen el Sistema local, llevar el archivo de estas y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X.6. Apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- X.7. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.8. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- X.11. Informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su presidente, sobre sus actividades;
- X.12. Fungir como instancia de interlocución como organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- X.13. Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local;

INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

I. Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum legal.
- 3.- Exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de San Luis de Cordero, Dgo. A cargo del el Síndico Municipal.
- 4.- Clausura de la reunión.

II. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Síndico municipal integrante del "Sistema municipal de Protección", dio exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva que por Unanimidad del Cabildo fue la **Ing. Beatriz Adriana Meraz Silva**, Secretaria del H. Ayuntamiento. La Secretaria Ejecutiva informo a la Presidente del Sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integraran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores públicos siguientes: C. Martin Yescas Serrano, Ing. Beatriz Adriana Meraz Silva, CP. Isaac Silva Jiménez, Joel Alday Benavides, C. Araceli Rodríguez Flores, C. Edith Núñez Santillano, Ma. Concepción Meraz Amancio, Lic. Sandra Cecilia Corchado Arreola, C. José Alfredo Quintana Armenta, C. Perla Verónica Jiménez Valdez, Héctor Mariano Jaquez Castro.



Presidencia Municipal
San Luis de Cordero Dgo.



Av. Hidalgo S/N C.P. 35740 e-mail gobiernomunicipalslc@hotmail.com Tel. (671) 79-1-00-30

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

SE TIENE POR INSTALADO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, DGO.

No habiendo otro asunto que tratar La Presidente Municipal dio por terminada la presente sesión agradeciendo a todos su presencia siendo las 12 horas del día 26 de Mayo de 2017 firmando para constancia quien en este acto intervinieron.

ATENJAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO – NO REELECCION”

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA LUZ ARREOLA ALVARADO

SINDICO MUNICIPAL

C. MARTIN YESCAS SERRANO

PRIMER REGIDOR

C. MA. CONCEPCION MERAZ AMANCIO

SEGUNDO REGIDOR

C. JESUS ORTEGA TORRES

TERCER REGIDOR

C. VIOLETA DE GUADALUPE JIMENEZ A.

Un Nuevo proyecto



Presidencia Municipal
San Luis de Cordero Dgo.



Av. Hidalgo S/N C.P. 35740 e-mail gobiernomunicipalSLC@hotmail.com Tel. (671) 79-1-00-30

CUARTO REGIDOR

Raúl Zamora B.
C. RAÚL ZAMORA BORRERO

QUINTO REGIDOR

Araceli Rodríguez F.
C. ARACELI RODRÍGUEZ FLORES

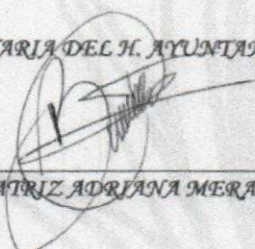
SEXTO REGIDOR

Jaime Vargas O.
C. JAIME VARGAS ORTEGA

SEPTIMO REGIDOR

Edith A. Núñez S.
C. EDITH ADRIANA NÚÑEZ SANTILLANO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. BEATRIZ ADRIANA MERAZ SILVA

Un Nuevo proyecto